

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00071-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, octubre 12 de 2021

Se continúa el trámite del proceso, para lo cual se procederá a realizar la liquidación de las Costas.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral QUINTO de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 5 de agosto de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor del demandante, Bancolombia S.A. y a cargo del demandado, Roger de Jesús Hoyos Tobón, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:... Suma COP \$ 5.076.425

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS.....\$ 21.000

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICIÓN.....\$ 17.000

TOTAL.....\$5.114.425

SON: CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.114.425) en favor del demandante BANCOLOMBIA S.A.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

1)Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en secretaría.

2)En cuanto al secuestro, una vez la parte actora aporte el certificado de tradición del bien inmueble objeto del proceso en el cual conste la corrección del nombre del demandado, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48622eb0d621765c56673102101f87db3e52dc787aea9ccb10250464b84ef199

Documento generado en 12/10/2021 12:23:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**